



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de febrero de 2023

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. ("MAE")

Maipú 1210

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("ByMA")

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTE

Ref.: YPF S.A. - Hecho relevante

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y los correspondientes Reglamentos de ByMA y MAE.

En tal sentido, y continuando con lo comunicado a través de los Estados Financieros de YPF S.A. ("YPF" o la "Sociedad") y de los hechos relevantes del 19 de octubre de 2020 y del 17 de febrero de 2022, se informa que en el marco de las causas acumuladas "Transportadora de Gas del Norte S.A. c/YPF S.A. s/ Cumplimiento de Contrato" – Expte. N° 3793/2009 y "Transportadora de Gas del Norte S.A. c/YPF S.A. s/ Daños y Perjuicios" – Expte. N° 7200/2012, y como consecuencia de las complejidades legales y comerciales que tiene la disputa entre YPF S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A. en las causas mencionadas, así como de la existencia de derechos litigiosos, el 3 de febrero de 2023 dichas empresas celebraron un acuerdo transaccional por la suma única y total de USD 190.600.000 pagadera por YPF en cuatro cuotas anuales, consecutivas, comenzando en 2024 por el que, sin reconocer hechos ni derechos, Transportadora de Gas del Norte S.A. e YPF S.A. desistieron de todos los reclamos que hasta dicha fecha tenían o podían tener recíprocamente.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Pablo Calderone

Responsable de Relaciones con el Mercado

YPF S.A.